

Bogotá D.C., febrero de 2023.

Señores

Todos los interesados.

La ciudad

Referencia: Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-005-2023-FENOGE.

Asunto: Solicitud de información a proveedores en el marco del análisis de mercado para contratar la implementación un programa de sustitución y/o adecuación de instalaciones eléctricas internas de usuarios residenciales de estratos 1 y 2 en la región caribe.

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, en adelante “el Fondo” o “FENOGE”, está adelantando esta Solicitud de Información a Proveedores o SIP, con el objetivo conocer las condiciones del mercado para la eventual contratación de un operador para implementar integralmente- a todo costo y riesgo del eventual contratista- un programa de sustitución o adecuación de instalaciones eléctricas internas en viviendas de usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Córdoba en el marco de la Estrategia “*ConSuma EfiCiencia*”, liderada por el Fondo; para lo cual, **invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones, teniendo en cuenta la siguiente información:**

Sección A – Contexto.

1. Antecedentes.

En el marco de la crisis climática mundial, los actores interesados enfocan sus esfuerzos en la generación de cambios en las dinámicas culturales y tecnológicas de la sociedad, buscando alternativas de solución, mitigación y adaptación al cambio climático, como por ejemplo la masificación del uso de energías limpias y la reducción del consumo energético a través de diferentes medidas, entre ellas campañas dirigidas a generar cambios positivos en los hábitos de consumo de los usuarios del servicio de energía. Este tipo de soluciones y medidas de mitigación y adaptación buscan generar beneficios ambientales en el abatimiento de la huella de carbono, lo cual plantea una alerta no solo de generación de energía, sino del uso adecuado que debe darse a la misma.

Por otra parte, se resalta que a través del artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 7 de la Ley 2099 de 2021, se creó el FENOGE con el fin de promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCE, principalmente aquellas de carácter renovable, y Gestión Eficiente de la Energía- GEE. El Fondo cuenta con un Manual Operativo¹ en el cual se detallan, entre otros, sus objetivos generales, de lo que se resaltan los siguientes, que guardan relación directa con el programa cuya implementación se busca sondear:

¹Consulte el Manual Operativo [aquí](#) o en la página web <https://fenoge.gov.co/resoluciones/>

- Promover, estructurar, desarrollar, implementar y/o ejecutar, financiar e incentivar el desarrollo y utilización de la GEE.
- Promover y/o fomentar la reducción de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.
- Promover, estructurar, implementar, ejecutar y financiar según aplique otros propósitos tales como auditorías energéticas, estudios, administración y operación de los Planes, Programas o Proyectos, Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo, Asistencias Técnicas y Mecanismos de Inversión o Financiación, así como la sostenibilidad de los mismos, interventoría, sistemas de información, monitoreo, proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, transferencia tecnológica, capacitación, esquemas empresariales para procesos productivos.

Derivado del objeto del FENOGE y de sus objetivos generales, el Fondo como un actor relevante en el sector, identificó la necesidad actual de participar en el desarrollo de esta solución de GEE para la reducción de la demanda y sus costos, al tiempo que se aporta en el mediano y largo plazo en el ámbito nacional e internacional, al cumplimiento de compromisos que implican la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la sustitución de elementos que no generan este tipo de beneficios y la reducción de riesgo eléctrico.

Dado lo anterior y con fundamento en el Manual Operativo del Fondo, el FENOGE aprobó la financiación y ejecución de una “*Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo – AFPEI*” denominada: “*ConSuma EfiCiencia: Instalaciones internas residenciales en el caribe colombiano*”, con el objetivo de promover, estimular e incentivar buenas prácticas de GEE, particularmente a través de la adecuación y/o sustitución de 4.000 instalaciones eléctricas internas en los estratos 1 y 2 del sector residencial de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar, en el marco de la estrategia del FENOGE ConSuma EfiCiencia. Esta AFPEI se considera de carácter estratégico por el importante impacto económico en la disminución del riesgo eléctrico, su impacto ambiental en la reducción de emisiones, y su considerable impacto social en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

De acuerdo con lo anterior, se busca que, con la implementación del programa, se logren los siguientes resultados:

- Beneficiar 4.000 usuarios residenciales en la región caribe, enfocando los beneficios del programa a las personas de los sectores más vulnerables, especialmente de los estratos 1 y 2.
- Reducir el consumo de energía de los usuarios beneficiados, que podría verse reflejado en el valor del pago del servicio de energía eléctrica, como consecuencia de contar con instalaciones eléctricas internas adecuadas
- Disminuir las emisiones de CO₂ como consecuencia de los ahorros generados con la sustitución o adecuación de las instalaciones eléctricas internas.
- Reducir el riesgo eléctrico para los habitantes de las viviendas beneficiadas.

Así las cosas, esta AFPEI busca la adecuación y/o sustitución de 4.000 instalaciones eléctricas internas de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar, el cual generará ahorros económicos, especialmente para los usuarios de los estratos 1 y 2 beneficiados, por un valor aproximado de \$204 millones al año a partir de la reducción del consumo de energía eléctrica, lo cual generará un impacto económico y social positivo sobre esta población al aumentar su capacidad adquisitiva. Estos estimados de ahorro energético y económico, parte del supuesto que se ahorrara un 3%² sobre el consumo total de energía eléctrica por la adecuación de las instalaciones eléctricas internas de las viviendas.

El programa de recambio o adecuación de instalaciones eléctricas internas planteado, generará ahorros de energía estimados de 283 MWh/año y evitará la emisión de GEI de 57 TonCO₂ por año, aportando a los compromisos adquiridos por Colombia con el Acuerdo de París, al Objetivo de Desarrollo Sostenible #13 – Acción por el Cambio Climático, y al Pacto por la Sostenibilidad, enunciado en las bases del PND 2018-2022.

Ahora bien, de conformidad con la aprobación en sesión No. 37 del Comité Directivo del FENOGE del dieciocho (18) de mayo de 2022 respecto de la financiación de la AFPEI denominada “*Instalaciones internas residenciales en el Caribe Colombiano*”, actualmente el FENOGE se encuentra realizando los trámites precontractuales correspondientes para la eventual implementación de la AFPEI que comprende dentro de su objeto implementar un programa de sustitución o adecuación de instalaciones eléctricas internas de viviendas en el sector residencial de los estratos 1 y 2 en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar.

Para adelantar las contrataciones requeridas para ejecutar la AFPEI mencionada, por medio de la presente SIP, se invita a cotizar y presentar la información requerida por el Fondo con el fin de conocer las condiciones del mercado para la implementación del programa, de conformidad con las particularidades y componentes técnicos que se describen a continuación.

2. Marco legal y reglamentario.

A continuación, se hacen unas breves precisiones sobre el marco normativo del bien y/o servicio objeto de la SIP y además, del marco normativo de la contratación del Fondo, para que sea claro para todos los interesados.

2.1. En relación con el bien y/o servicio cotizado:

A continuación, se enuncia el marco normativo que deberán tener en cuenta los interesados toda vez que será exigible para el desarrollo del objeto que eventualmente se contrate, de conformidad con el objeto de la presente SIP:

- Ley 1715 del 2014 “*Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional*”.

² Resolución 4 1286 de 2016. Por el cual se Adopta el Plan de Acción Indicativo 2017 - 2022

- Ley 2099 de 2021 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución del Ministerio de Minas y Energía 90708 de 2013 *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE”*.
- Norma Técnica Colombiana 2050 *“Código Eléctrico Colombiano”*.
- Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”*.
- Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

La normatividad enunciada deberá entenderse en sus últimas versiones incluyendo aquellas normas que las modifiquen, complementen o adicione.

Las características técnicas mínimas de los equipos, materiales e instalaciones deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación técnica descrita en las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Consejo Nacional de Operación (CNO) en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), los lineamientos ambientales y de carácter legal a que haya lugar, considerando en todo caso las modificaciones, adiciones, derogaciones o sustituciones vigentes a estas publicaciones en la fecha de realización de los diseños e instalación de las soluciones o sistemas.

La adopción de Estándares Específicos Internacionales para equipos o instalaciones cuando estos no existan en el país, en ningún caso podrá incumplir lo señalado en el Código de Redes, ni los reglamentos técnicos que expida el Ministerio de Minas y Energía. De forma general, todos los equipos y materiales a suministrar deben cumplir con las normas aplicables y códigos publicados por las instituciones que se relacionan a continuación según aplique:

- ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- NTC - Norma Técnica Colombiana.
- NEC - National Electrical Code
- IEC - International Electrotechnical Commission.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- IEEE - The Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- UL - Underwriters Laboratories

El código o norma a que se refiera en esta especificación significará el código o norma en su última revisión o modificación. Los suministros, fabricación y/o pruebas realizadas basadas en otras normas internacionales equivalentes, podrían ser aceptadas, siempre que ello sea acordado y establecido por escrito con el FENOGE de manera previa.

2.2. En relación con el régimen de contratación del Fondo:

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021, FENOGE es un patrimonio autónomo administrado a través de un contrato de fiducia mercantil que suscribe el Ministerio de Minas y Energía con una entidad fiduciaria seleccionada para tal fin. De acuerdo con su naturaleza de patrimonio autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la misma ley: *“(e) El régimen de contratación y administración de sus recursos será regido por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetivo, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente”*.

De acuerdo con lo anterior, en virtud del contrato de fiducia mercantil suscrito y que se encuentra vigente, corresponde a la entidad fiduciaria contratada en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGE, celebrar los negocios jurídicos derivados productos de los procesos de selección y contratación que adelante el FENOGE en cumplimiento de su misión y sus objetivos y que estén aprobados previamente por el Comité Directivo del Fondo.

Esto fue desarrollado por el Manual de Contratación del Fondo que establece las reglas bajo las cuales se tramitan y celebran los procesos de selección y/o contratación para la ejecución de planes, programas, proyectos y demás bienes o servicios que el Fondo requiera para el cumplimiento de su objeto incluyendo la operación del Fondo, las actividades de promoción, estímulo e incentivo y las asistencias técnicas toda vez que en el artículo 3 de dicho manual se reiteró que la celebración y ejecución de los contratos del Fondo se someten a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y en el artículo 7 indicó que después de surtido el proceso de selección, la contratación será realizadas por la entidad fiduciaria que actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo.

3. Descripción de la necesidad.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo se encuentra interesado en contratar los servicios integrales para implementar un programa de sustitución y/o adecuación de instalaciones eléctricas internas en 4.000 viviendas del sector residencial estratos 1 y 2 en algunos departamentos de la región caribe, especialmente en Atlántico, Magdalena y Bolívar en el marco de la Estrategia FENOGE “*ConSuma EfiCiencia*”, orientada a la promoción de la GEE en el país y de acuerdo con la AFPEI “*Instalaciones internas residenciales en el Caribe Colombiano*”, aprobada por el Comité Directivo del Fondo, con el fin de reducir los consumos de energía eléctrica y las emisiones de gases de efecto invernadero en los usuarios beneficiados.

De esta manera, la necesidad descrita comprende la realización de los siguientes componentes que se describen en la sección B de este documento:

- Componente 1: Estrategia de sensibilización, socialización y divulgación.
- Componente 2: Identificación, priorización y selección de beneficiarios.
- Componente 3: Suministro, transporte e instalación y/o adecuación.
- Componente 4: Acopio y disposición final.
- Componente 5: Informe final de gestión.

4. Matriz de riesgos preliminar.

Se adjunta la respectiva matriz de riesgos en el **Anexo 2- Matriz de riesgos preliminar**, con el análisis preliminar de riesgos mínimos que deben tener presentes para cotizar los bienes y/o servicios de que trata esta SIP.

Adicionalmente, se aclara que la matriz de riesgos publicada en la presente SIP podrá modificarse por el FENOGE en el momento de realizar las contrataciones y como resultado propio del estudio de mercado que se adelanta por medio de esta SIP

Sección B - Condiciones de los bienes obras o servicios cotizados.

1. Tipo de contrato.

Contrato de prestación de servicios, en todo caso, la contratación se regirá por el derecho privado. Lo anterior, al tenor del Manual de Contratación del Fondo³.

2. Objeto.

Implementar un programa de sustitución masiva de instalaciones eléctricas internas en el sector residencial de los estratos 1 y 2 en departamentos del caribe colombiano.

3. Alcance.

El alcance del contrato comprende la implementación integral de un programa de sustitución y/o adecuación de instalaciones eléctricas internas dirigidos usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 en departamentos del caribe colombiano de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato y sus anexos, para lo cual el contratista u operador del programa, deberá desarrollar todas las actividades relativas y relacionadas con el mismo, incluyendo la ejecución de las siguientes componentes, en línea con sus obligaciones contractuales realizando la sustitución y/o adecuación instalaciones eléctricas internas en 4.000 viviendas:

Componente 1: Estrategia de sensibilización, socialización y divulgación:

Diseño e implementación de una estrategia de socialización y divulgación del programa, dirigido a la población del sector residencial, especialmente de los departamentos del Atlántico, Magdalena y Bolívar, para difundir los requisitos, actividades, beneficios y demás del programa entre los usuarios objetivo, con el objetivo de lograr su interés, participación y conocimiento, además de divulgar información de interés para promover la gestión eficiente de la energía entre los beneficiarios.

Componente 2: Identificación, priorización y selección de beneficiarios:

³ Consulte el Manual de Contratación [aquí](#) o en la página web www.fenoge.gov.co/normatividad/politicas/manualdecontratacion.

Identificación de potenciales usuarios beneficiarios, priorización y selección de los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y condiciones mínimas establecidas para el programa y los planes de normalización de la infraestructura de los sistemas de distribución local por parte del operador de red incumbente en los departamentos comprendidos dentro del alcance del contrato.

En todo caso, los beneficiarios deberán ser usuarios del servicio de energía eléctrica del sector residencial de los estratos 1 y 2, principalmente en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar.

Componente 3: Suministro, transporte, sustitución y/o adecuación:

Gestión de compra de los diferentes equipos y materiales eléctricos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1, transporte a sitio y almacenamiento para disponibilidad inmediata de los equipos y materiales eléctricos en las ciudades donde se ubiquen los usuarios seleccionados a beneficiar con el programa. Esta componente también incluye la sustitución y/o adecuación efectiva de las instalaciones eléctricas internas existentes en malas condiciones de los usuarios beneficiarios seleccionados por igual número de instalaciones óptimas que cumplan con el RETIE para cada beneficiario.

Lo anterior, en desarrollo de la estrategia para la sustitución y/o adecuación de las instalaciones eléctricas internas en las viviendas de los usuarios beneficiarios identificados, priorizados y seleccionados, que sea diseñada por el contratista y aprobada por el Fondo para desarrollar las actividades de manera eficiente y oportuna. En esta componente se busca sustituir o adecuar las instalaciones eléctricas internas existentes en malas condiciones por igual número de instalaciones óptimas que cumplan con el RETIE para cada beneficiario.

Para esta componente se considerarán dos (2) tipos de instalaciones, las cuales incluyen:

- **Instalación Tipo 1:** Compuesta por 4 puntos de iluminación y 4 puntos con tomacorrientes dobles, uno de los tomacorrientes es GFCI, ubicada en el baño de la vivienda.
- **Instalación Tipo 2:** Compuesta por 5 puntos de iluminación y 5 puntos con tomacorrientes dobles, uno de los tomacorrientes es GFCI, ubicada en el baño de la vivienda.

Las viviendas intervenidas por el contratista deben contar siempre con la autorización previa y expresa de su propietario y/o poseedor de buena fe, además el contratista debe garantizar que no deja ninguna clase de residuos, material, desperfecto u otros, levantando las actas correspondientes con el beneficiario y el interventor.

Componente 4: Acopio y disposición final:

Acopio y almacenamiento temporal de los equipos y materiales eléctricos sustituidos, seguido por la recolección, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados durante la implementación del programa.

En esta componente se deben cumplir los requerimientos de almacenamiento y disposición final establecidos en el Decreto 4745 de 2005 para residuos peligrosos y demás normatividad aplicable en la materia. En la etapa de clasificación se seleccionará material posible de aprovechamiento para ingresar a un proceso de valorización, reduciendo al máximo los impactos ambientales asociados a la generación de residuos.

En todo caso se debe garantizar en todo momento el manejo adecuado de los equipos y materiales dado los componentes que contiene y la adecuada disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución de las actividades del programa y presentar los certificados y soportes que permitan verificar la correcta ejecución de esta componente.

Componente 5: Informe final de gestión:

Los resultados del programa se plasmarán en un informe final sin perjuicio de los demás informes de gestión o avance del programa que se pacten contractualmente.

El informe final de gestión debe plasmar los resultados del programa, incluyendo la caracterización e identificación de los usuarios beneficiados, el escenario de base, constituido por las instalaciones eléctricas intervenidas, las estimaciones de ahorro energético, reducción de emisiones de GEI, el análisis e impacto social, así como las recomendaciones y lecciones aprendidas derivadas del programa. Así mismo, en este informe se debe incluir las evidencias del programa de adecuación y de la disposición final de las instalaciones eléctricas intervenidas.

4. Obligaciones Específicas.

Se resaltan las obligaciones específicas principales en el marco de esta SIP y con el fin de realizar el estudio y análisis del mercado:

- 1)** Presentar un plan de trabajo detallado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - a.** Descripción de las actividades principales a desarrollar durante la ejecución del contrato.
 - b.** Cronograma de trabajo asociado a las actividades principales y plazos establecidos de ejecución para cada producto detallado en este documento, especificando la fecha de entrega de estos.
 - c.** Personal que será empleado en la ejecución del contrato y organigrama, identificando los correos electrónicos y números de contacto y la persona que servirá de enlace para la gestión operativa o administrativa de las actividades del contrato.
 - d.** Matriz de riesgos en la cual se identifique posibles dificultades que afecten la ejecución del cronograma de trabajo o la entrega de los productos asociados a los componentes en los plazos establecidos, así como las medidas y controles para mitigarlos. En todo caso, esta matriz es diferente a la que se anexa a la presente SIP.
 - e.** Ruta crítica o posibles dificultades que afecten la ejecución del cronograma de trabajo o la entrega de los productos asociados a los componentes.

- f. Hitos claves, detalle de reportes, periodos de revisión por parte del supervisor y/o interventor del contrato, y otros que garanticen el cumplimiento del objeto y el cronograma del contrato.

El plan de trabajo detallado, así como cualquier modificación al mismo, debe ser aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato a través de actas de reunión.

Componente 1: Estrategia de sensibilización, difusión y promoción:

- 2) Realizar un análisis del público objetivo del programa desde la perspectiva de comunicaciones y a partir del mismo, presentar a FENOGE para aprobación, la marca y nombre que identificarán el programa, así como todas las comunicaciones y piezas gráficas que se deriven del mismo, lo cual incluirá como mínimo:
 - a. Logo del programa
 - b. Artes
 - c. Manual de uso
 - d. Formatos de comunicaciones

- 3) Diseñar, presentar a aprobación del FENOGE e implementar, una estrategia de comunicación (sensibilización, difusión y promoción) del programa con el objetivo de beneficiar 4.000 usuarios residenciales en los departamentos objetivo, promoviendo una distribución equitativa de las instalaciones eléctricas internas entre estos, considerando los siguientes aspectos, pero sin limitarse a ellos:
 - a. Planear y desarrollar el contenido para los canales de comunicación en el formato correspondiente.
 - b. Incluir en la estrategia, el diseño de una cartilla o folleto en formato físico y digital que explique de forma resumida, gráfica y didáctica, la forma para acceder a los beneficios del programa y buenas prácticas de GEE.
 - c. Definir los medios de comunicación para difundir el programa, considerando, pero sin limitarse a ellos: digitales, radio, televisión, perifoneo, redes sociales, actividades comunitarias, entre otros, con el fin de generar el mayor impacto posible para la promoción y participación del programa.
 - d. Incluir en la estrategia de comunicación del programa, un concepto de imagen, divulgación de mensajes estratégicos a través de voceros y el relacionamiento de medios; teniendo en cuenta la diversidad étnica, cultural y lingüística de la población de cada departamento y además:
 - Publicación de mínimo 3 noticias en medios de comunicación nacional, regional y/o local.
 - Desarrollo y ejecución de material gráfico y audiovisual que permita difundir las actividades y/o resultados del programa en sus diferentes etapas: identidad visual (diseño creativo, concepto gráfico y concepto audiovisual), definición de tipos contenido, preproducción y producción, postproducción.

- Parrilla de contenido mensual para redes sociales.
- Diseño de piezas gráficas.
- Producción y edición de videos.
- Informes de gestión mensual: indicadores de monitoreo de las estrategias de comunicaciones (Redes sociales, participación al evento, menciones en medios de comunicación, cantidad de vistas de las transmisiones en vivo, entre otros).
- En todo caso, se deberá buscar el mejor aprovechamiento de los recursos y generar el mayor impacto a los públicos objetivo, los cuales corresponden a los posibles beneficiarios de los estratos 1 y 2 de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Magdalena o aquellos definidos en el marco del programa.

En caso de ser necesario durante la ejecución, se deberá ajustar la estrategia de comunicación previamente presentada y aprobada por el Fondo para mejorar el posicionamiento y promoción del programa.

- 4) Diseñar e implementar un plan de atención y respuesta para las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD en el desarrollo del programa considerando, pero sin limitarse a ello, la atención de tales peticiones por personal con conocimientos detallados en el alcance del programa. La atención a la comunidad deberá ser personalizada y se deberá llevar a cabo en los puntos de atención definidos por el contratista, adicionalmente deberá realizar seguimiento y reportar la información estadística de las peticiones recibidas y contestadas, fechas, porcentajes de atención, entre otros.
- 5) Realizar reuniones con los actores que se identifique necesarios y que resulten involucrados en el desarrollo del programa con el fin de socializarlo, incluyendo el cronograma del Plan de Trabajo Detallado que garantice la correcta ejecución del mismo.
- 6) Implementar la estrategia de comunicación y promoción diseñada y aprobada, así como las campañas de comunicación y promoción del programa en temas de uso racional y gestión eficiente de la energía en el hogar. Organizar un evento de lanzamiento y otro de cierre de la ejecución del programa de adecuación de instalaciones internas, donde se consideren y gestionen las siguientes variables como mínimo:
 - a. Comunicaciones.
 - b. Logística completa del evento.
 - c. Suministro de elementos necesarios para su realización
 - d. Campaña de expectativa.

La definición de los detalles de ubicación y asistentes a este evento serán coordinadas con el supervisor y/o interventor del contrato.

- 7) En el marco de la ejecución de la estrategia de comunicaciones, contar con el apoyo logístico necesario para llevar a cabo la producción de cada acción prevista para el desarrollo de la estrategia de comunicación, según los requerimientos.

- 8) Diseñar el esquema de trabajo, incluido el presupuesto, el cronograma y la logística para la realización de la estrategia de comunicación en todas sus aristas, teniendo en cuenta los recursos necesarios para tal fin.
- 9) Entregar las evidencias de las socializaciones y de la ejecución de la estrategia de sensibilización, difusión y promoción.

Componente 2: Priorización y selección de beneficiarios

- 10) Diseñar una estrategia para la priorización y selección de beneficiarios para la sustitución y/o adecuación de instalaciones eléctricas internas. Esta estrategia debe ser aprobada por el supervisor y/o interventor del programa, que debe considerar como mínimo:
 - Los beneficiarios serán en principio, usuarios del servicio de energía eléctrica del sector residencial de los estratos 1 o 2 de los departamentos del caribe colombiano, , quienes deben ser usuarios del servicio de energía eléctrica, para lo cual deben presentar una factura del servicio.
 - Se debe diseñar una metodología para el ingreso a las viviendas de los usuarios beneficiados y poder realizar las adecuaciones y/o sustituciones de instalaciones eléctricas al interior de las viviendas. que incluya los formatos de permiso pertinentes para garantizar el permiso del ingreso,
 - Desarrollar mecanismos de chequeo y verificación de los requerimientos y requisitos mínimos verificables que deba cumplir la población objetivo para ser beneficiaria del programa.
- 11) Especificar un listado de municipios por departamento para la población objetivo con el fin de implementar la estrategia de socialización, de acuerdo con lo identificado en la obligación específica No. 3, promoviendo la correcta y ágil ejecución del programa. Este listado será compartido y aprobado por el interventor y/o supervisor del contrato.
- 12) Realizar la priorización de los beneficiarios, de acuerdo con (pero sin limitarse a ellos) los siguientes criterios generales:

Criterios generales

- Usuarios residenciales pertenecientes a los estratos 1 y 2.
- Usuarios que cuenten con instalaciones eléctricas internas precarias o en mal estado.
- Usuarios residenciales demuestren situación de residencia en el municipio específico.
- Que sean propietarios o poseedores de buena fe la vivienda donde se implementará el programa. Esto se entenderá demostrado cumpliendo con una de las siguientes dos condiciones:

- ✓ Certificado de tradición y libertad del predio, expedido por la oficina de instrumentos públicos, donde se ratifica la información incluida en la escritura respecto del propietario actual. Dicho documento deberá tener:
 - Número de matrícula.
 - Vigencia no superior a los tres (3) meses de expedición.
 - Firmado y presentar sello del registrador de instrumentos públicos que certifique la validez del documento.
- ✓ Certificado de sana posesión. Se admitirá como prueba sumaria de la posesión, la declaración juramentada que se entiende prestada con la firma, en la que el solicitante afirme tener la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida del predio, lote o terreno durante un periodo igual o superior a cinco (5) años y que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud.
- Que el usuario haya autorizado de manera previa e informada, la intervención en sus viviendas con el objetivo de participar del programa para realizar las adecuaciones o sustituciones que corresponda y permitir adicionalmente la realización de mediciones o verificaciones necesarias sobre la implementación de este.
- Que la ubicación de la vivienda cuente con las condiciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de este.

Algunos criterios que deben ser tenidos en cuenta, asociados a vulnerabilidad son:

- Madres cabeza de familia.
- Personas con discapacidad.
- Víctimas de violencia.
- Mujeres embarazadas.
- Personas de la tercera edad.
- Víctimas del conflicto armado.
- Desmovilizados.
- Grupos étnicos de la zona.

En todo caso, la metodología y verificación de la priorización, así como cualquier modificación a la misma, debe ser aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato a través de actas de reunión. En caso de resultar necesario, estos criterios podrán ajustarse o variar, en función del desarrollo de las obligaciones y en todo caso, deberán ser aprobadas por el supervisor o interventor del contrato.

- 13)** Garantizar la entrega, debido diligenciamiento y levantamiento del consentimiento previo, libre e informado para la totalidad de los usuarios del servicio de energía que resulten beneficiarios del programa, con anterioridad a la intervención, siendo exclusiva responsabilidad del Contratista cualquier tipo de daño o perjuicio causado.

- 14) Verificar el cumplimiento de los criterios descritos para los beneficiarios por medio de visitas en campo al bien inmueble. Una vez verificados los criterios, se dará prioridad a quienes cumplan con todos los requisitos, o en su defecto, la mayor cantidad de estos.
- 15) Elaborar un listado de los usuarios beneficiados, especificando los datos principales del usuario titular y su ubicación. Con base en este listado, se determinará el cronograma de ejecución de las adecuaciones de las instalaciones internas.

Componente 3: Suministro, transporte, sustitución y/o adecuación:

- 16) Replanteo de cada una de las instalaciones eléctricas a instalar, teniendo en cuenta material o elementos a sustituir, tendido de tuberías y alambre, ubicación del tablero de circuitos, ubicación de la puesta a tierra, ubicación de interruptores, rosetas y tomacorrientes, entre otros.
- 17) Suministro, transporte, almacenamiento sustitución y/o adecuación de todos los materiales eléctricos necesarios para las instalaciones eléctricas internas según los tipos definidos en la sección 3. Alcance y a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1.
- 18) Realizar las pruebas necesarias y puesta en servicio de todas las componentes de la instalación eléctrica para cada una de las viviendas beneficiadas.
- 19) Entrega de planos definitivos de la instalación eléctrica de la vivienda y el certificado de conformidad RETIE, los cuales serán entregados al interventor y/o supervisor.
- 20) Suscribir el acta de entrega del recibo final de la instalación eléctrica por parte del contratista, beneficiario e interventor y/o supervisor.

Componente 4: Disposición final:

- 21) Diseñar y proponer una estrategia de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, así como la identificación y características que deberá tener la empresa que realizará la disposición final de los materiales sustituidos de las instalaciones eléctricas existentes en las viviendas⁴.
- 22) Implementar la estrategia diseñada y aprobada por el Interventor, previo aval del equipo ejecutor o quien este designe para el efecto, con el fin de realizar la adecuada recolección y disposición final de los residuos generados por la sustitución o modificación de las instalaciones eléctricas existentes.

⁴ Se aclara que esta actividad deberá ser garantizada por el futuro contratista por medio de la subcontratación de actividades o la conformación de proponentes plurales que cumplan con los requisitos definidos para este fin.

- 23) Realizar la disposición final adecuada de los residuos directamente o por medio de un tercero acreditado para tal fin, sin embargo, para la realización de dichas actividades, se deberá contar con los permisos y certificaciones necesarios para el desarrollo de esta actividad⁵, siendo responsable el contratista por todos aquellos aspectos relacionados con el cumplimiento de esta obligación.
- 24) Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que sean necesarias para el desarrollo efectivo de este componente.

Componente 5: Informe final de gestión:

- 25) Presentar al interventor y/o supervisor un Informe final, en el que se deberán plasmar los resultados del programa, las actividades ejecutadas, las evidencias, estadísticas y resultados obtenidos de las diferentes estrategias implementadas, incluyendo como mínimo: la caracterización e identificación de los usuarios beneficiados, el escenario de base, constituido por las instalaciones eléctricas internas reemplazadas, las estimaciones de ahorro energético, reducción de emisiones de GEI, el análisis e impacto social, así como las recomendaciones y lecciones aprendidas derivadas del programa de adecuación. Así mismo, en este informe se debe incluir las evidencias del programa de adecuación y de la disposición final de las instalaciones eléctricas internas sustituidas, estadísticas y resultados obtenidos de las diferentes estrategias implementadas, incluyendo los indicadores de seguimiento y control.

5. Productos

Los productos entregables citados a continuación corresponden con los informes de resultados finales de la ejecución de los componentes y obligaciones, así:

- a. **Producto 1. Plan de Trabajo Detallado:** Plan de Trabajo Detallado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la obligación respectiva incluyendo las evidencias y actas que den cuenta del cumplimiento del contenido mínimo señalado en dicha obligación.
- b. **Producto 2. Informe de soporte de las estrategias del programa:** En este informe se debe entregar la estrategia de sensibilización, difusión y promoción, la estrategia para la priorización y selección de usuarios beneficiarios para la sustitución o adecuación de instalaciones eléctricas internas, la lista de potenciales beneficiarios seleccionados para cada municipio y la estrategia de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, cada una de las estrategias deben de ser aprobadas previamente por la interventoría.

⁵ Se aclara que esta actividad deberá ser garantizada por el futuro contratista directamente o por medio de la subcontratación de actividades o la conformación de proponentes plurales que cumplan con los requisitos definidos para este fin.

- c. **Producto 3. Informe de avance de la adecuación de 1.000 instalaciones eléctricas internas:**
En este informe se debe entregar los avances de la implementación de las estrategias priorización de los usuarios residenciales, especialmente de estrato 1 y 2 en los departamentos de la región caribe Colombiana particularmente en los departamentos de Atlántico, y Magdalena y los soportes de las actas de entrega del recibo final de las instalaciones eléctricas de 1000 beneficiarios aprobadas y suscritas por la interventoría.
- d. **Producto 4. Informe de avance de la adecuación de 2.000 instalaciones eléctricas internas:**
En este informe se debe entregar los avances de la implementación de las estrategias priorización de los usuarios residenciales, especialmente de estrato 1 y 2 en los departamentos de la región caribe Colombiana particularmente en los departamentos de Atlántico, y Magdalena y los soportes de las actas de entrega del recibo final de las instalaciones eléctricas de 2.000 beneficiarios aprobadas y suscritas por la interventoría y el avance de la disposición final de residuos.
- e. **Producto 5. Informe de avance de la adecuación de 3.000 instalaciones eléctricas internas:**
En este informe se debe entregar los avances de la implementación de las estrategias priorización de los usuarios residenciales, especialmente de estrato 1 y 2 en los departamentos de la región caribe Colombiana particularmente en los departamentos de Atlántico, y Magdalena y los soportes de las actas de entrega del recibo final de las instalaciones eléctricas de 3.000 beneficiarios aprobadas y suscritas por la interventoría y el avance de la disposición final de residuos.
- f. **Producto 6. Informe de avance de la sustitución de 4.000 instalaciones eléctricas internas:**
En este informe se debe entregar los avances de la implementación de las estrategias de sensibilización, promoción y difusión, priorización y selección de los usuarios residenciales, especialmente de estrato 1 y 2 en los departamentos de la región caribe Colombiana particularmente en los departamentos de Atlántico, y Magdalena y los soportes de las actas de entrega del recibo final de las instalaciones eléctricas de 4.000 beneficiarios aprobadas y suscritas por la interventoría y el avance de la disposición final de residuos, así como el cumplimiento de todas las obligaciones objeto de la contratación, así mismo, el informe final del programa definido en la Obligación Específica 29.

Los productos deben ser entregados por el contratista para revisión y aprobación del supervisor y/o interventor del contrato o quien sea delegado. Si el supervisor y/o interventor lo encuentra necesario podrían solicitarle al contratista realizar los ajustes y/o aclaraciones que sean necesarios para su aprobación. Para este efecto, el Contratista tendrá un término de diez (10) días hábiles para realizar los respectivos ajustes y/o aclaraciones.

Cada uno de los productos deberá ser entregado de manera digital, los cuales deben ser socializados con la supervisión y/o interventoría y FENOGE mediante la realización de una presentación.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Lugar de ejecución

Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, sin perjuicio de lo cual, el contratista desplegará sus actividades en los departamentos donde se desarrolle el programa.

8. Forma de pago y su justificación

La forma de pago será establecida con el objetivo de pagar el valor del contrato de acuerdo con el cumplimiento de los hitos más importantes de la ejecución del eventual contrato y fin de garantizar un flujo de caja que atienda al cumplimiento del alcance y el número de usuarios beneficiados que se ha establecido para este programa. Estos pagos se harán contra la verificación del avance porcentual y entrega y aprobación de los productos, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Primer pago: Equivalente al 10% del total del valor ofertado, el cual se pagará contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor de los Productos 1 y 2.

Segundo pago: Equivalente al 20% del total del valor ofertado, el cual se pagará contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del Producto 3.

Tercer pago: Equivalente al 20% del total del valor ofertado, el cual se pagará contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del Producto 4.

Cuarto pago: Equivalente al 20% del total del valor ofertado, el cual se pagará contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del Producto 5.

Quinto y último pago: Equivalente al 30% del total del valor ofertado, el cual se pagará contra entrega y aprobación a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del Producto 6 y una vez se suscriba el acta de recibo final del programa.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación idónea de la cuenta en el FENOGE y una vez emitida la orden de pago por parte del ordenador del gasto del fideicomiso, acompañados de los documentos requeridos según el Reglamento Operativo y Financiero del Fondo o “ROF⁶”.

⁶ <https://fenoge.gov.co/documentos-pdf/reglamento-operativo-financiero.pdf>

Los pagos corresponden al recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor de productos finales en línea con lo dispuesto en las obligaciones contractuales, en tal sentido, de acuerdo con el flujo de fondos, el contratista debe tener capacidad suficiente para atender las obligaciones financieras del contrato, con sus contratistas, trabajadores, proveedores, entre otros, con independencia de los pagos ya que deberá apalancar los gastos y costos hasta que se verifique efectivamente que se cumplió con los requisitos de pago y se efectúen los mismos.

9. Garantías exigibles

El contratista deberá constituir una garantía que ampare las siguientes clases de riesgos, en los montos y con las vigencias que a continuación se detallan.

AMPARO	COBERTURA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Por el plazo de doce (12) meses , contados a partir de la fecha de la suscripción del recibo a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual	Según el presupuesto oficial del eventual proceso de selección	Por el término de ejecución del contrato y a partir de su suscripción.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas (exceptuando aquella relativa a la calidad de los bienes) es requisito indispensable para la ejecución del eventual contrato.

10. Condiciones mínimas para prestar el bien, obra o servicio cotizado.

Si bien durante el desarrollo de la SIP no se requiere acreditar condiciones específicas de parte del interesado en cotizar, este debe tener en cuenta que, en el eventual proceso de selección y/o contratación y para la ejecución del contrato que se derive, se podrá exigir contar con experiencia en desarrollo de actividades similares a las cotizadas y contar con un equipo mínimo de trabajo, el cual se enuncia a continuación de manera preliminar a fin de que el interesado incluya en los valores cotizados, todos los costos y gastos asociados a este:

De acuerdo con lo anterior, el interesado en presentar cotización deberá tener en cuenta que para la prestación de los bienes, obras y/o servicios descritos en el presente documento se requerirá conformar un equipo mínimo de trabajo como se muestra a continuación:

CARGO / CANTIDAD / DEDICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA RELACIONADA
Un (1) INGENIERO RESIDENTE con una dedicación del 100%	Tendrá a su cargo principalmente la coordinación en campo de las actividades de transporte, instalación, pruebas y puesta en marcha de las instalaciones eléctricas internas residenciales y de la coordinación de las cuadrillas de trabajo, atendiendo al diseño y cronograma de instalación y realizando seguimiento a la matriz de riesgos para reportar al Director, con el fin de que se implementen acciones de mitigación.	Título profesional en alguna de las siguientes profesiones: - Ingeniería eléctrica o electricista. - Ingeniería electromecánica. - Ingeniería en energía.	Experiencia profesional como ingeniero o ingeniero residente o coordinador o jefe o líder en mínimo cinco (5) proyectos o contratos cuyo objeto o alcance construcción o instalación o implementación de instalaciones eléctricas internas, instalaciones eléctricas nivel I o instalaciones eléctricas domiciliarias.

Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, serán por cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

El personal adicional diferente al equipo de trabajo mínimo de trabajo que el eventual contratista asigne para la ejecución del contrato, será de responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir todos los gastos y costos requeridos a fin de dar cumplimiento al objeto contractual, con independencia de si se encuentran o no detallados en el equipo mínimo de trabajo.

Sección C - Formato de cotización

Se adjunta **Anexo 3 - Formato de cotización** en Excel para que los interesados diligencien y envíen al Fondo a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora establecida en la sección H-Cronograma y ende este documento a efectos de ser tenida en cuenta en los análisis de mercado que realiza el Fondo.

Se recomienda a todos los interesados diligenciar todos y cada uno de los ítems del presupuesto a fin de obtener información suficiente del mercado que permita conocer las condiciones de este para los bienes y/o servicios a contratar.

Sección D - Recomendaciones y observaciones de los interesados.

Los interesados en cotizar pueden realizar las recomendaciones u observaciones que encuentren pertinentes y necesarias para la correcta satisfacción de la necesidad descrita, razón por la cual en la sección H- Cronograma se incluye una etapa para recibir observaciones de parte de los interesados y otra etapa para ser analizadas dichas observaciones y contestadas por parte del Fondo.

En todo caso los interesados deben cotizar los bienes, obras o servicios conforme lo indicado por el FENOGE en este documento y sus documentos modificatorios, con el fin de poder comparar los valores y analizar el mercado.

Sección E - Objetivo de la solicitud de cotización y aspectos a tener en cuenta para cotizar.

La presente SIP se realiza con el objetivo de adelantar un análisis de mercado que permita obtener la información que fortalezca los Términos y Condiciones Contractuales para un eventual proceso de selección y/o contratación de los bienes, obras o servicios detallados, identificar a los posibles interesados en ofrecer estos al Fondo, y conocer los precios del mercado a partir de la descripción puntual de la necesidad, objeto, alcance, plazo, equipo mínimo requerido, entre otros, de tal forma que se satisfagan las necesidades del Fondo.

El interesado deberá cotizar el valor del bien, obra o servicio de que trate esta SIP, incluyendo en el valor cotizado, todos los términos y condiciones descritos, especialmente, y sin limitarse a ellos, el equipo mínimo de trabajo que deberá atender la ejecución de las actividades durante todo el plazo de ejecución del eventual contrato y atender los requerimientos que se presenten en fase de liquidación; el objeto, alcance, obligaciones y la entrega a satisfacción de los productos detallados con el contenido y calidad para satisfacer la necesidad, la forma de pago, considerando el flujo de pagos o desembolsos del eventual contrato de tal forma que tenga capacidad para atender las obligaciones derivadas para prestar el bien, obra o servicio durante la ejecución, los riesgos descritos en la matriz de riesgos preliminar y las garantías que eventualmente deberá constituir.

Además de lo ya indicado, se deberá tener en cuenta:

- El personal y/o equipo de trabajo que sea necesario para el cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y productos dentro del plazo definido, como por ejemplo el personal para la conformación de las cuadrillas de trabajo, entre otros, se entenderá incluido en el valor cotizado, ya que la ejecución corre por cuenta y riesgo del eventual contratista.
- El **Anexo 3 - Formato de cotización** deberá ser diligenciado de manera completa, incluyendo todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio de que trate esta SIP, a todo costo y riesgo del eventual contratista, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución del contrato como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los gastos y costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal que resulten aplicables al objeto contractual y los bienes, obras y servicios enmarcados en este.

- Con la presentación de la cotización en el **Anexo 3 - Formato de cotización** se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas en este documento y sus modificaciones, e integradas en el valor cotizado.
- Es importante resaltar que la participación en la presente SIP no garantiza a los cotizantes ser seleccionados para la adquisición de los bienes, obras o servicios que hayan sido descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGE.
- La presente comunicación no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el FENOGE, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, deberá concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación de este.
- La presente SIP no obliga al FENOGE a adelantar un proceso de selección y/o contratación sobre el particular.
- Para consultas, observaciones y aclaraciones favor dirigirlas a través del correo electrónico contratacion@FENOGE.gov.co o como mensaje en el proceso que sea publicado por medio de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en la sección H-Cronograma que a continuación se detalla, para que el FENOGE proceda a responder de manera pública todas las aclaraciones que correspondan previo al cierre del plazo para presentar cotizaciones.
- La información suministrada por los interesados podrá ser utilizada por el FENOGE para la construcción de los Términos y Condiciones Contractuales o la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de SIP con la presentación del **Anexo 3 - Formato de cotización** declaran que conocen y el uso que se dará a la información suministrada.

Sección F - Relación de anexos.

El listado de los anexos se resume a continuación:

- Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas.
- Anexo 2 – Matriz de riesgos preliminar.
- Anexo 3 – Formato de cotización

Para efectos de la presente solicitud de información a proveedores, se solicita diligenciar el Anexo 3- Formato de cotización, los Anexos 1 -Especificaciones técnicas mínimas y 2- Matriz de riesgos preliminar corresponden a documentos referenciales.

Sección G- Cronograma de la SIP.

Los interesados en participar en la SIP deben presentar su cotización en el formato establecido **Anexo 3 – Formato Cotización**, a más tardar el día veintisiete (27) de febrero de 2023 antes de las 11:59 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o por medio de la plataforma SECOP II.

En todo caso, la presente SIP, se llevará acabo de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores	20 de febrero de 2023
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar aclaraciones	23 de febrero de 2023, hasta 6:00 pm
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas	27 de febrero de 2023
Plazo máximo para presentar cotizaciones en el formato establecido	28 de febrero de 2023, hasta 11:59 pm


Para constancia, se publica el 20 de febrero de 2023.





LIBARDO PINZÓN VIVES

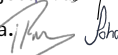
Subdirector técnico-energético

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE

Elaboró: Guillermo Andrés Sepúlveda Cepeda– Profesional técnico – Coordinación técnica 

Luis Eduardo Prieto Linares – Asesor Técnico en GEE - Dirección Ejecutiva 

Revisó: Yenny Betancourt – Profesional para la Transición Estratégica – Dirección Ejecutiva 

Aprobó: Libardo Pinzón Vives – Subdirector Técnico Subdirección Técnica Energética.  Johana R. Vargas 